

Nº 122/SEC/26

Valparaíso, 22 de abril de 2026.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión de esta fecha, ha accedido a la solicitud de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en orden a recabar el acuerdo previo de la Honorable Cámara de Diputados para proceder al archivo de los siguientes proyectos de ley que se encuentran en segundo trámite constitucional:

1) El que modifica el inciso tercero del artículo 6º de la ley Nº 17.238, que autoriza importación de vehículos destinados a personas lisiadas (Boletín Nº 2.024-15).

2) El que establece un seguro obligatorio de accidentes para el transporte en ferrocarriles (Boletín Nº 3.323-15).

3) El que modifica la ley 18.290, sobre ley de tránsito y crea el sistema de licencias de conducir con puntaje (Boletín Nº 3.376-15).

4) El que establece como medida cautelar la retención de licencia de conducir, en caso de cuasidelitos como consecuencia de conducción de un vehículo (Boletín Nº 4.125-07).

5) El que restringe la entrega de licencias clase C (Boletín N° 7.425-15).

6) El que modifica ley N° 18.290, de tránsito, incorporando en el certificado de inscripción el kilometraje registrado en el dispositivo y sancionando a quienes lo adulteren (Boletines N°s 7.559-15 y 7.565-15, refundidos).

7) El que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (Boletín N° 8.034-15).

8) El que autoriza el uso de camionetas, jeeps y vehículos todo terreno como taxis de pasajeros en caminos de tierra y ripio (Boletín N° 8.307-15).

9) El que incorpora en el artículo 78 de la ley N° 18.290, de tránsito, requisitos para el uso de chaleco reflectante (Boletín N° 8.348-15).

10) El que establece que los servicios de radiodifusión televisiva que trasmite la ONEMI, deberán contener mecanismos de comunicación audiovisual (Boletín N° 8.354-19).

11) El que modifica Ley de Tránsito, con el objeto de exigir la aplicación del sistema de seguridad de micropuntos, en los vehículos motorizados nuevos (Boletín N° 9.497-25).

12) El que modifica la ley N° 18.290, con el objeto de permitir la creación de escuelas de conductores orientadas exclusivamente a los motociclistas (Boletín N° 10.503-15).

13) El que autoriza erigir un monumento, en el Aeródromo Cañal Bajo Carlos Hott Siebert, de la comuna de Osorno, región de Los Lagos, en memoria de Carlos Hott Siebert (Boletín N° 12.369-24).

14) El modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para sancionar a quienes dificulten o impidan el acceso de adultos mayores y personas con discapacidad a servicios de transporte público remunerado de pasajeros (Boletín N° 12.768-15).

15) El que dispone la emisión de una franja educativa, a través de los canales de televisión de libre recepción, durante la vigencia del estado de excepción de catástrofe decretado a raíz de la pandemia de Covid-19 (Boletín N° 13.407-24).

La referida Comisión fundó su petición señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado, corresponde el archivo de los asuntos mencionados en atención a que han transcurrido más de dos años sin que haya emitido un pronunciamiento sobre ellos.

En razón de lo anterior, y de acuerdo a la norma en referencia, la Corporación acordó solicitar previamente el acuerdo de esa Honorable Cámara, a fin de proceder al archivo de las referidas iniciativas de ley.

Dios guarde a Su Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

PEDRO FADIĆ RUIZ
Secretario General (A) del Senado